

BASES Y POSTULACIONES CONCESIÓN PARA RECINTO OFICIAL FIESTAS PATRIAS 2017 ANTUCO

La Ilustre Municipalidad de Antuco, considerando la importancia de abrir espacios destinados a la entretención de nuestra comuna y alrededores, invita a participar de las actividades de celebración de Fiestas Patrias del presente año.

Es así como en su objetivo de promover y difundir las bondades del territorio y la cultura de quienes lo conforman, así como promover la visita y estadía de turistas durante estos días, potenciando y fortaleciendo a los microempresarios de nuestra comuna, la Municipalidad de Antuco realiza actividades que buscan fomentar las tradiciones y el turismo cultural dentro de la Región del Biobío y la promoción de la comuna de Antuco como destino turístico. También, busca promover y difundir los productos y servicios de decenas de expositores locales de distintos rubros, generando alternativas de comercialización para emprendedores, microempresarios y empresarios de nuestra comuna.

1.- GENERALIDADES:

Las presentes bases establecen las normas y condiciones para llevar a efecto la concesión y participación de fondas, cocinerías, chicherías, stand de juegos típicos, artesanías y servicios higiénicos en el recinto Estadio Municipal de la comuna de Antuco y posterior control de funcionamiento de los locales instalados en el espacio habilitado especialmente para la celebración de Fiestas Patrias 2017, que se desarrollarán desde las 16:00 horas del día viernes 15 hasta las 24:00 horas del día martes 19 de septiembre del año 2017.

2.- INAUGURACION:

Se realizara el día viernes 15 a las 16:00 horas, con autoridades comunales e invitados especiales, para lo cual se dispondrá de vino y empanadas que serán aportadas por la Ilustre Municipalidad de Antuco.

3.- COMISION ORGANIZADORA:

La Ilustre Municipalidad de Antuco será la entidad organizadora, y velará por el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y nombrará a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas y

Administración Municipal como integrantes de la Comisión Organizadora, quienes tendrán como función cautelar el estricto cumplimiento de lo estipulado en el presente documento. Esta Comisión tendrá una duración definida por el periodo de desarrollo de las Fiestas Patrias. La Comisión establecerá la ubicación y participación de los emprendedores, microempresarios y empresarios, quedando prohibido cambiar la destinación o fines comerciales a los cuales ha postulado (quien incurra en esta falta, quedará sancionado con la clausura de su local).

4.- DE LOS ESPACIOS:

La Ilustre Municipalidad de Antuco emplazará los destinos para ubicar las zonas de establecimiento de las fondas, de las cocinerías, de las chicherías, de los juegos típicos y de las artesanías, las que se definen de la siguiente manera:

Fondas: Se consideran 2 espacios de dimensiones máximas de 18 metros de largo por 14 metros de ancho, en donde se podrá expendir bebestibles y todo tipo de comidas típicas autorizadas por la entidad competente, dispondrá de música en vivo o envasada con la obligación de tocar un pie de cueca (3 cuecas continuas) cada dos horas. El horario de funcionamiento será desde las 12:00 horas hasta las 05:00 horas, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente. Además debe adornarse con ornamentación típica y cada una con su nombre respectivo.

Cocinerías: Espacios que podrán expendir todo tipo de comidas típicas autorizadas por la entidad competente (se considera expendio de bebestible siempre acompañado de comida), y deben estar debidamente adornados y con su nombre respectivo. Se dispondrá de stands pertenecientes a la Cámara de Turismo, Cultura y Comercio de Antuco, en donde se priorizará el uso de éstos por sus socios. Aquellos emprendedores que no pertenezcan a dicha Cámara, podrán hacer uso de éstos stands en la medida que no sean ocupados en totalidad por sus socios, asignándolos de acuerdo al orden de inscripción. El resto de las cocinerías deben ser construidas por cada emprendedor, microempresario o empresario. Se prohíbe la instalación de carros de comida y food trucks dentro del recinto. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas como mínimo, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente.

Chicherías: Lugar en que se podrá comercializar chicha, licores artesanales, cervezas artesanales, terremotos y jugos naturales. Se dispondrá de stands pertenecientes a la Cámara de Turismo, Cultura y Comercio de Antuco, en donde se priorizará el uso de éstos por sus socios. Aquellos emprendedores que no pertenezcan a dicha Cámara, podrán hacer uso de éstos stands en la medida que no sean ocupados en totalidad por sus socios,

asignándolos de acuerdo al orden de inscripción. El resto de las cocinerías deben ser construidas por cada emprendedor, microempresario o empresario. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas como mínimo, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente.

Juegos Típicos: Se ubicará un sector destinado única y exclusivamente a la disposición de juegos tradicionales, entendiéndose por estos a taca – taca, ranas, ruletas, tiro al blanco manual o mecánico, argollas, pesca de pileta, u otro similar de destreza. Queda estrictamente prohibida la instalación de juegos electrónicos de cualquier tipo y la venta de comidas y bebestibles en general. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas como mínimo, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente.

Artesanías: Espacios en donde podrán instalarse artesanías definidas como productos o manufacturas efectuadas por las personas con un alto componente de manualidad, habilidad y destreza humana. No podrán comercializarse productos artesanales elaborados de forma industrial, ni se aceptará la reventa de estos productos. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas como mínimo, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente.

Servicios Higiénicos: Se dispondrá de dos sectores para servicios higiénicos, los que serán atendidos por miembros de la Cámara de Turismo, Cultura y Comercio. En el caso que la Cámara desista de atender los servicios higiénicos, quedaran disponibles para ser atendidos por algún postulante. Deberán estar limpios y disponibles al público en todo momento. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 horas hasta las 05:00 horas, durante todos los días de celebración de fiestas patrias, a excepción del día 15 y 19 de septiembre, en donde se debe considerar el horario de inauguración y de clausura respectivamente.

5.- INSTALACIONES Y COSTOS:

Los costos totales por concepto de permiso municipal para participar en estas Fiestas Patrias son las siguientes:

TIPO	VALOR
Fondas	2,5 UTM
Cocinerías	1,0 UTM
Chicherías	1,0 UTM
Juegos Típicos	0,5 UTM
Servicios Higiénicos	0,5 UTM

La Ilustre Municipalidad de Antuco se encargará de tramitar las autorizaciones municipales y sanitarias de funcionamiento, y proporcionará conexiones de agua potable y electricidad, para conectarse a las respectivas redes de suministro. Será responsabilidad de cada locatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de Impuestos Internos.

6.- DOCUMENTACION Y REQUISITOS:

Los documentos y requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados (vigente).
- b) Solicitud de inscripción.
- c) Certificado de Residencia (solo participarán personas de la comuna de Antuco).
- d) Identificación del Postulante (Anexo N°1).
- e) Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
- f) Autorización del Servicio de Impuestos Internos.
- g) No haber sido condenado por crímenes o simples delitos.
- h) No encontrarse inscrito en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales (Registro de Pedófilos).
- i) No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- j) Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de Alcoholes, de acuerdo al Artículo 4º de Ley N° 19.925.

7.- ENERGÍA ELÉCTRICA:

Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el locatario no deberá superar 20 amperes, para lo cual instalará un interruptor de 20 amperes como máximo, e informar sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local. Para tal objeto la municipalidad entregará un formulario, el cual debe ser llenado por el locatario, mencionando fielmente la cantidad de equipos eléctricos que utilizará.

Si el locatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión Organizadora determinará el cierre inmediato del local que generó el sobreconsumo.

Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes artefactos eléctricos:

- Freidoras eléctricas.
- Hervidores eléctricos.
- Estufas eléctricas.
- Cocinas eléctricas.

- Radios o música en el local (para ello se dispondrá de música ambiental de 10:00 a 18:00 horas).

En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los distintos locales, la Municipalidad de Antuco, no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los locatarios. En este caso los locatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de recursos de ningún tipo.

8.- ENTREGA DE STAND Y ESPACIOS PARA LOCALES

La entrega será de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Antuco, y se realizará en fecha a definir (posterior al 16 de agosto del 2017), desde la cual se podrán instalar, construir y trasladar materiales de acuerdo a las necesidades de cada local.

9.- SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

- a) Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
- b) Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas e iluminadas. Las salidas de escape deben estar operativas.
- c) Extintores de 10 Kg cada uno de tipo A, B y C con carga activa, uno por cada 100 metros cuadrados de construcción, debidamente instalados y señalizados.
- d) Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
- e) El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe dispuesto para ello.
- f) El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
- g) Las parrillas instaladas en las fondas o cocinerías deberán estar fuera del local, lejos de material inflamable, resguardado de manera tal de evitar y prevenir eventuales focos de incendios.
- h) En el sector del patio techado, se debe habilitar zona con mesas y sillas plásticas u otro material, todas en buen estado, que no revistan peligro para los asistentes y con las medidas de seguridad pertinentes.

10.- PROHIBICIONES:

Los locatarios deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) No se podrán unir más de dos locales continuos, que fueran otorgado a distintos o a un mismo locatario.
- b) No se podrá subdividir el espacio otorgado.
- c) Se prohíbe arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos locales, además de destinar el espacio para efectos distintos para el que fue entregado.
- d) No se debe acumular material altamente combustible.
- e) Se prohíbe comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
- f) No se puede instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
- g) Queda prohibido el acceso de todo vehículo motorizado al recinto del Estadio Municipal de Antuco en un horario distinto del que se ha establecido para el aprovisionamiento de los locales.
- h) Se deben cumplir las normas sanitarias y ambientales.
- i) Se prohíbe arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- j) Está prohibido vocear mediante micrófonos, megáfonos o a viva voz cualquier tipo de oferta y/o información.
- k) No se debe promocionar o difundir por cualquier medio (entrega de volantes, panfletos, regalos, beneficios) al interior del recinto cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- l) En general, se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes bases, a cuyo locatario no se le devolverán los valores cancelados.
- b) No podrán participar en este proceso de fiestas patrias, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos pendientes con la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- c) Será obligación del locatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Ilustre Municipalidad de Antuco para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas (Carabineros de Chile, Municipalidad de Antuco, Seremi de Salud, entre otros). Los locatarios que no asistan, se entenderá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.

- d) Los locales habilitados en cada sector deberán cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con la cultura tradicional, contemplando preferentemente el uso de banderas y guirnaldas tricolores. Cada local debe crear el nombre de su stand, con buena grafica y de calidad.
- e) Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- f) Durante el desarrollo de las fiestas patrias, la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- g) La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.
- h) Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, a excepción de la provisión de los locales (solo carga y descarga) entre las 07:00 y 11:00 horas.

12.- POSTULACIONES:

Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha adjunta a estas bases, y pagar el valor de acuerdo a la categoría de su local. La sola presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes, los cuales deben presentar toda la documentación solicitada en las presentes bases.

13.- FECHAS Y PLAZOS:

Las postulaciones se encontrarán abiertas desde el día 01 al 16 de agosto del año 2017 en la oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Antuco.



CARLA CANALES PACHECO
Directora de Desarrollo Comunitario



PEDRO PARRA VALENZUELA
Administrador Municipal

Antuco, 01 de agosto de 2017

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
CONCESIÓN PARA RECINTO OFICIAL
FIESTAS PATRIAS 2017
ANTUCO

PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RUBRO	
FORMALIZACION	

PERSONA JURIDICA	
RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
E-MAIL COMERCIAL	
TIPO DE SOCIEDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO PARTICULAR	
TELEFONO PARTICULAR	
E-MAIL PARTICULAR	

FOMENTO
PRODUCTIVO



ANEXO N°2
DECLARACION SIMPLE
CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES
CONCESIÓN PARA RECINTO OFICIAL
FIESTAS PATRIAS 2017
ANTUCO

POSTULANTE:

RUT:

Declara:

- Haber estudiado, conocer y aceptar las bases que regulan la participación de personas naturales y jurídicas en las actividades de celebración de Fiestas Patrias en el recinto del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse entre los días 15 y 19 de septiembre del año 2017.
- Conocer y aceptar todos los cobros necesarios para el cumplimiento de las exigencias señaladas en las bases que regulan la participación de personas naturales y jurídicas en las actividades de celebración de Fiestas Patrias en el recinto del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse entre los días 15 y 19 de septiembre del año 2017.

NOMBRE POSTULANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA